

PLAN DE CONVIVENCIA

Office

PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia en el centro

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación de alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

En el centro se respira un ambiente de respeto lo que ayuda a que los problemas de convivencia se puedan prevenir adecuadamente y resolver satisfactoriamente. La realidad del entorno social del centro, el crecimiento en el número de alumnos de Secundaria y Bachillerato, las dificultades familiares y el aumento de casos de acoso escolar en la zona nos provocan una reflexión sobre la conveniencia de revisar el Plan de Convivencia y adoptar medidas con el profesorado y el alumnado.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar actitudes, valores, habilidades sociales y conductas adecuadas.

Deseamos poner el foco en la prevención, aunque somos conscientes que, aunque haya un buen ambiente de respeto y una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas. Por ello consideramos que no basta la prevención, aunque es muy necesaria.

Nos proponemos fomentar los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas. Esta acción es llevada a cabo por todo el equipo docente y no docente, padres y alumnos.

Relación del centro con las familias

Las familias del centro provienen en su mayoría de Meco, Camarma de Esteruelas, Santos de la Humosa, Alcalá de Henares, Azuqueca de Henares, Alovera y Villanueva de la Torre. Es un perfil socioeconómico es medio, con pocos hijos y un alto índice de situación de ruptura matrimonial. La relación colegio-familias es buena. Diariamente hay contacto con las familias mediante la agenda, el programa Gestión Aula y al entregar o recoger a los niños. Además, se mantienen reuniones de información de carácter global trimestralmente y particular, tanto por parte del tutor como por parte de cualquier profesor o la dirección. Creemos que la relación y el contacto estrecho con las familias, así como la coherencia ayudan a la educación de los alumnos. Relacionado con este último tipo de relación es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen. Desde la dirección del centro se tiene que actuar en muchas ocasiones como mediación para resolver los conflictos entre familias o intrafamiliar que normalmente se generan fuera del centro educativo. Esta mediación es solicitada y aceptada muy bien por las familias.

Características de los alumnos de nuestro centro

Nuestros alumnos proceden de las zonas más cercanas. El nivel socioeconómico podría ser descrito como medio. El alumnado refleja la situación familiar y su entorno, de forma que aparecen alumnos con “mucha calle” junto a alumnos muy protegidos por sus familias. Esta realidad traslada al centro en no pocas ocasiones conflictos vividos fuera del centro educativo. El alumnado valora mucho la dedicación del profesorado y personal no docente lo que permite mediar con cierta facilidad en los conflictos que se generan tanto dentro como fuera del colegio.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves. Aparecen de vez en cuando, principalmente en los cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, para los que hay establecido un sistema de sanciones que funciona de forma correcta. Sin embargo, existen otras conductas y actitudes más sutiles que alteran el buen funcionamiento de algunas clases (faltas de respeto entre los compañeros, contestaciones inadecuadas a los profesores, etc.).

Desde el Centro se ha tratado de identificar y analizar qué se considera conflicto por parte del profesorado, del alumnado y de las familias.

Infantil y Primaria

El alumno de Educación Infantil y Primaria está continuamente echando un pulso con el compañero de al lado y con el profesor para llamar su atención.

En las relaciones entre iguales siempre hay un alumno que lidera, el profesor/tutor debe conseguir que ese liderato sea para beneficio de la clase y, en vez de desunir consiga unir, y en vez de discutir ayude a mediar en los conflictos, la mayoría de las veces muy fáciles de solucionar en estas edades.

Hay que evitar, en lo posible, que intervengan alumnos de otras edades (ya sean superiores o inferiores) y por supuesto los padres, ya que un problema sin importancia puede convertirse en un problema más difícil de resolver.

Secundaria y Bachillerato

En los alumnos de niveles superiores los conflictos se pueden clasificar en dos grandes grupos:

1. Conductas conflictivas dentro del aula:

Es el tipo de conflictividad que más se da en las aulas, de la que más hablan los profesores. Representa un reto para el educador y pueden ser: no escuchar, falta de concentración, se meten unos con otros, interrumpir la explicación, desobedecer, etc.

Esto plantea dos dilemas en el profesorado: la necesidad de motiva al alumno para provocar un cambio de actitud en la dinámica del aula o la necesidad de atender a aquellos que muestran interés por aprender y valoran el proceso educativo para su formación. Esto exige un análisis en doble sentido: las implicaciones de control y manejo de la clase por el profesor y las motivaciones del alumno conflictivo y del profesor que lo sufre.

Incluimos en esta categoría manifestaciones del tipo: provocaciones constantes, falta de puntualidad, falta de hábito de escucha ordenada y empática, respeto necesario a los turnos de palabra, cuchicheos, risas, comentarios, pequeños altercados, maltrato del aula, malas posturas, olvido del material, pasividad en las tareas escolares e incumplimiento del trabajo para casa.

Entendemos que las consecuencias más inmediatas de estas conductas son pérdida de tiempo y energía por parte de todos, renuncia a innovar en la clase, estrés e influencia negativa en el rendimiento escolar.

Las conductas descritas aparecen fundamentalmente desde dos causas:

- Por un lado, las propias que afectan a la naturaleza adolescente (crítica a la autoridad, tendencia a discutir...) a las que hay que añadir quizá un bajo nivel de responsabilidad en las tareas y asuntos familiares.
- Por otro, las derivadas de las dificultades de aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado que las padece en relación a la marcha de la clase.

2. Problemas de convivencia entre profesores y alumnos: Se incluyen los restantes tipos de faltas producidas fuera o dentro del aula, hacia profesores, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa. Falta de respeto a profesores o compañeros: agresiones verbales o físicas a compañeros, acoso, intimidación o burla a algún compañero o profesor, dañar el mobiliario o las instalaciones del centro, consumos no saludables dentro del recinto y horario escolar, desobediencia formal ante alguien con autoridad en el centro.

Posibles causas del conflicto

1. Rivalidad y competencia
2. Conflictos con los padres
3. No aceptar bien órdenes del profesor
4. Conflictos con compañeros de clase
5. Supuestos “privilegios hacia algunos”
6. Supuesto “encasillamiento” en algunos niveles y/o asignaturas

Algunos conflictos tienen su origen en la actitud poco respetuosa de muchos ante los demás o ante las normas, pues sólo aceptan su propio criterio como válido rechazando todo aquello con lo que no estén de acuerdo.

En algún caso, la no advertencia a tiempo por parte de profesores o padres ha podido generar en algunos alumnos la convicción de que ciertos comportamientos son correctos y no punibles, aunque más que causa puede calificarse de circunstancias favorecedoras.

La problemática escolar hay que abordarla desde diferentes ámbitos de actuación: concienciación –“aquí tenemos el problema”-, aproximación curricular –desarrollo personal-, atención individualizada –tratamientos específicos- y participación –como resolución de conflicto-.

Situación de convivencia en el centro

El colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el respeto se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro. Para llevar a cabo este Plan de Convivencia en este Centro nos hemos basado en los siguientes principios generales:

- La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa.
- No consideramos los aspectos de convivencia solo como aspectos disciplinarios u

organizativos sino como parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte fundamental del aprendizaje.

- El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
- En los conflictos en los que pueda haber una “víctima” es fundamental que se sienta escuchada y protegida, generando un clima para que pueda solicitar ayuda y un entorno protector también en su grupo de compañeros.
- La prevención contribuye a reducir los conflictos.
- Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Actividades de fomento de la convivencia

En este campo el centro aplica una serie de medidas de carácter permanente y estructural orientadas a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad del alumnado favoreciendo el respeto, tolerancia, la responsabilidad, la libertad personal, democracia, solidaridad, igualdad, justicia de forma que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación y prevengan el acoso escolar. Nuestro objetivo es tener “acoso escolar cero”.

El colegio Chesterton elabora un programa de actividades que tiene los siguientes objetivos:

- Prevenir la violencia escolar potenciando el aprendizaje de la mediación escolar como método constructivo de resolución de conflictos y el desarrollo del bienestar personal y social.
- Prevenir y atajar situaciones de acoso escolar (utilizamos anualmente el test Sociescuela)
- Enseñar estrategias y habilidades para desempeñar la función de mediación.
- Fomentar un clima socio afectivo que permita compartir las experiencias de los encuentros interpersonales.

Las actividades que se van a realizar para el fomento de la convivencia e integración escolar tendrán, así mismo las siguientes líneas de actuación:

- Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa sobre la necesidad de potenciar el diálogo y la educación en valores y la educación por la paz.
- Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en la práctica de la mediación como

método constructivo para resolver conflictos.

- Informar sobre los beneficios del diálogo como recurso para reducir la agresión y el maltrato entre iguales.
- Formar a alumnado, profesorado y familias en desarrollo de competencias socio personales o habilidades orientadas al bienestar personal y social necesarias para la práctica de la mediación.
- Animar a toda la comunidad educativa a participar en proyectos de innovación educativa relacionado con la resolución de conflictos y la educación en valores desde la investigación-acción.
- Dinamizar a los alumnos, profesores y familias a potenciar y generar procesos de mediación dentro del ámbito del colegio.

Protocolo de actuación ante actos de acoso escolar

Se entiende por acoso la “Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de varios ataques” de forma continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que hay posicionamiento de agresor y de víctima. Por lo tanto, no debe confundirse el acoso con peleas puntuales o situaciones en las que las dos partes se encuentran en situación de igualdad.

Para identificar el acoso conviene identificar las diferentes formas en que puede manifestarse. Entre ellas, se pueden destacar las siguientes:

- Verbal: insultos, motes, desprestigio.
- Físico: contra la persona de la víctima o sus objetos personales.
- Intimidación: amenazas, chantajes, robos.
- Situaciones de aislamiento.

Las principales consecuencias del acoso en la víctima son:

- Pérdida de confianza y autoestima.
- Fobia al centro escolar.
- Ansiedad, depresión.
- Problemas físicos por la somatización.

Una vez que se tiene conocimiento de una posible situación de acoso es preciso adoptar las siguientes medidas:

1. **Recogida de información en el centro escolar***. El Director o la persona en quien delegue se entrevistará con el alumno acosado, con el acosador y con las familias de ambos.

- 2. Análisis y adopción de medidas*.** Siempre de acuerdo con las normas de convivencia y la normativa vigente que regula los derechos y deberes del alumnado.

Se podrán adoptar medidas preventivas para la protección de la víctima como por ejemplo: cambio de grupo, vigilancia específica del acosador y del acosado, asignación al acosado de una persona de confianza dentro del equipo docente.

Se podrán adoptar asimismo, medidas cautelares para los agresores, con los límites impuestos en la normativa escolar en general y del centro en particular. Se podrá, en su caso tramitar un expediente disciplinario e imponerle las sanciones correspondientes. En todo caso de confirmarse el acoso, el alumno agresor deberá de pedir disculpas a la víctima, y realizar una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, en la forma que el Director determine que tendrá como fin educador mostrarle estrategias de resolución de conflictos, y de darle soluciones alternativas a la violencia.

- 3. Seguimiento.** Es importante continuar llevando a cabo un seguimiento de la situación para que la misma no vuelva a producirse.

**Todas las medidas que se lleven a cabo serán las marcadas por el Protocolo de Acoso de la Comunidad de Madrid*

Normativa de convivencia y RRI

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad espiritual, intelectual, volitiva, afectiva, social, moral y física.
2. Recibir una formación religiosa y moral de acuerdo al proyecto educativo del centro con respeto a las propias convicciones.
3. Recibir una enseñanza de calidad que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
4. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
5. Adquirir una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
6. Ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
7. Recibir una orientación escolar y profesional.

DEBERES

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Asistir puntualmente a clase y participar en las actividades programadas.
3. Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje y formación.
4. Cumplir las normas de convivencia aprobadas en esta normativa.
5. Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de un uso incorrecto.
6. Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el colegio cuando se realicen visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del centro.
7. Participar en la creación de un clima en el centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto, el compañerismo.
8. No fumar en todo el centro, ni ingerir bebidas alcohólicas o adictivas y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y saludables.
9. No utilizar dispositivos móviles, cámaras o grabadoras, excepto el iPad como herramienta de trabajo.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

DERECHOS

- Protagonizar, como primeros educadores, la educación integral de sus hijos.
- Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos, especialmente de las faltas de asistencia y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre el rendimiento y la evaluación de su hijo.
- Ser recibidos por el tutor y los profesores.
- Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representaciones en el APA, Consejo Escolar y propuestas individuales.

DEBERES

1. Procurar la adecuada colaboración con el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el director, miembros del equipo directivo, el orientador, tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

- Informarán a los maestros de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes, con el fin de sumar esfuerzos y eficacia educativa.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- Justificar por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- Igualmente autorizar por escrito, las salidas culturales y excursiones que realicen sus hijos.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

La relación de las siguientes normas tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del Centro y deben servir de guía para el profesorado, padres y alumnos. El no acatamiento de las mismas supondrá la desviación del desarrollo normal de la vida escolar del Centro y por tanto se aplicará el pertinente régimen disciplinario. Estas normas asumen y hacen suya la legislación sobre convivencia de la Comunidad de Madrid.

Profesores, PAS, familias y alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros. Los alumnos cumplirán puntualmente los horarios establecidos, asistiendo con regularidad a las actividades lectivas.

Se considera zona colegial el recinto interior rodeado por las vallas, aceras exteriores y todo su entorno. En toda ella, se exigirá un comportamiento de los alumnos conforme a las normas del colegio. Los alumnos fuera de la zona colegial también son alumnos del centro y se espera de ellos un comportamiento acorde y coherente con el proyecto educativo del Colegio Chesterton.

ENTRADA Y COMIENZO DE LA CLASE

- Las oraciones han de rezarse con la adecuada postura y atención.
- Entre dos clases seguidas, los alumnos esperan la llegada del profesor dentro del aula sin salir del aula, alborotos que puedan molestar a otros cursos, daños al mobiliario o el material de los alumnos.
- Al llegar el profesor, los alumnos se ponen de pie, cada uno junto a su mesa, hasta que les saluda y les indica que pueden sentarse.

DESARROLLO DE LAS CLASES

- El ambiente en las aulas debe ser alegre, cordial, exigente, respetuoso... por eso los profesores:
 - Lllaman a los alumnos por su nombre.
 - Les tratan siempre con respeto evitando cualquier familiaridad.
 - No realizan observaciones irónicas que puedan herir o ridiculizar al alumno en público o en privado.
 - No emplean expresiones malsonantes. Evitan los gritos.
 - Utilizan el “por favor” y “gracias”.
- En consecuencia, los alumnos han de vivir habitualmente las manifestaciones de respeto que han de ser propias del tono humano que debe caracterizar al colegio:
 - Se piden las cosas por favor.
 - Tratan siempre de usted a los profesores.
 - Piden permiso para intervenir en clase o levantarse. Respetan el uso de la palabra hasta que se les indique que pueden intervenir.
 - Lllaman a sus compañeros por su nombre y les tratan con respeto.
 - No utilizan nada sin el permiso de su dueño.
 - No arrojan papeles al suelo.
 - Cuando entre un adulto en el aula los alumnos se levantarán en señal de respeto.

FIN DE LA CLASE

- La clase debe acabar con puntualidad: ni antes ni después.
- El profesor firmará el parte de incidencias y antes de abandonar el aula se asegurará que la clase quede ordenada y la pizarra borrada.
- Si el fin de la clase coincide con un recreo o salida el profesor deja cerrada con llave el aula y acompaña a los alumnos al recreo o a la salida.

RECREOS

- Los alumnos, durante los recreos, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.
- No se ausentarán del recreo sin autorización explícita del profesor responsable.
- Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.
- Respetará en cada momento las instalaciones y materiales deportivos comunes: portería, canastas, etc., los lugares ajardinados y las vallas.
- En los servicios higiénicos deberán saber comportarse. No son lugares de juego o diversión. Entrará en ellos solo por necesidad, respetará a sus compañeros, y



hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos, etc.

COMEDOR

- Los alumnos que hayan contratado el servicio de comedor se incorporarán a la fila del comedor en la que estarán en orden.
- Una vez en el comedor, observará la disciplina y el orden que requiere tal lugar. Buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidará del material y alimentos.
- El alumno debe comer lo que le pongan, puede repetir si así lo desea pero no debe tirar comida dada la necesidad que hay en el mundo.
- Dejará limpio el lugar que ha usado, tanto mesa como suelo, evitando tirar restos de comida, utensilios, etc.
- Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor ni sin haber terminado la comida salvo para ir al baño con permiso del profesor.
- No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo.

AUSENCIAS Y RETRASOS

- Toda falta de asistencia al colegio deberá ser comunicada al centro, si es posible con antelación, mediante nota escrita o en su defecto por teléfono o correo electrónico.
- Al incorporarse al colegio tarde deberá esperar en conserjería a que un responsable le facilite el acceso a clase cuando sea conveniente. Deberá entregar al tutor la correspondiente comunicación de ausencia, firmada por los padres o tutores legales.
- Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada la misma.
- En cada clase se llevará control diario tanto de las ausencias como de los retrasos.
- Las ausencias continuas, aun justificadas, podrán ser comunicadas a la Comisión de Absentismo que adoptará las medidas oportunas.

SALIDAS DEL COLEGIO

Toda salida de los alumnos durante el horario escolar deberá ser solicitada por los padres mediante nota escrita o llamada telefónica. Para un mejor orden las salidas extraordinarias se harán a las 10:00, 11:00, 11:30, 12:30, 13:30, 15:00, 16:00.

Los alumnos de Infantil y Primaria únicamente podrán abandonar el colegio acompañados de sus padres o una persona responsable previamente autorizada por escrito por sus padres.

No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización de los padres y el visto bueno del tutor o coordinador de etapa.

ORDEN Y LIMPIEZA

- Las distintas zonas del colegio, los locales y el mobiliario, contribuirán por su orden, limpieza y buena presentación a una mejor y más grata estancia en el centro.
- Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias, zonas ajardinadas y material escolar.
- El alumno asistirá al colegio correctamente vestido y aseado de acuerdo al uniforme establecido. Los niños deben traer el pelo corto y las niñas lo deben tener recogido de la cara. Así mismo al finalizar las clases de psicomotricidad o educación física todos los alumnos deberán volver a asearse convenientemente utilizando los aseos preparados a tal efecto.
- Queda prohibido el uso de piercings, tatuajes, pendientes, collares, pulseras, maquillaje, uñas excesivamente largas y pintadas o cualquier otro elemento estético que esté fuera del decoro y las normas socialmente admitidas, en este caso será el centro el encargado de interpretar esta norma.
- Se incluyen entre las conductas contrarias a las normas de convivencia la utilización inadecuada de las tecnologías de la información durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Y el uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.

REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LOS ALUMNOS.

Los alumnos que individual o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

PROFESORADO COMO AUTORIDAD PÚBLICA

LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor

UNIFORME

- El uso del uniforme académico y deportivo es obligatorio para todos los cursos y deben ir marcados con el nombre y apellidos, con la excepción del aula nido de 2 años que lo hará únicamente con la ropa deportiva (chándal)

- Todas las prendas llevarán la misma tonalidad, es decir, se respetará el tipo de color específico del uniforme, así como el diseño.
- El uniforme académico irá acompañado de zapatos de color negro o azul marino y no de zapatillas, aunque tengan el mismo color.
- El uniforme académico en Infantil y Primaria se empleará los días: martes y jueves y el uniforme deportivo (chándal) los lunes, miércoles y viernes.
- El uniforme académico en Secundaria y Bachillerato se utilizará los lunes, miércoles y viernes. El uniforme deportivo los martes y jueves.
- El uniforme académico y deportivo podrá adquirirse en nuestras instalaciones.

Uniforme académico (niñas)

- Falda-pantalón, según modelo colegio. Las alumnas pueden elegir entre el pantalón y la falda-pantalón.
- Polo blanco, según modelo del colegio.
- Jersey cuello pico color granate, según modelo del colegio.
- Zapatos negros o azul marino, modelo colegial
- Prenda de abrigo azul marino, modelo libre liso (sin dibujos, anagramas, otros colores...).
- Calcetines-medias color granate.
- Babi para Educación Infantil.
- Todas las prendas deben llevar la misma tonalidad, es decir, se respetará el tipo de color, así como el diseño que estableció el centro.

Uniforme académico (niños)

- Pantalón, según modelo colegio
- Polo blanco, según modelo del colegio.
- Jersey cuello pico color granate, según modelo del colegio.
- Zapatos negros o azul marino, modelo colegial.
- Prenda de abrigo azul marino, modelo libre liso (sin dibujos, anagramas, otros colores...)
- Calcetines- medias color granate.
- Babi para Educación Infantil.
- Todas las prendas deben llevar la misma tonalidad, es decir, se respetará el tipo de color, así como el diseño que estableció el centro.

Uniforme deportivo para niños y niñas

- Sudadera granate-marino
- Pantalón marino
- Camiseta blanca modelo del colegio

- Calcetines blancos de deporte
- Zapatillas deportivas de color blanco.
- Todas las prendas deben llevar la misma tonalidad, es decir, se respetará el tipo de color, así como el diseño que estableció el centro.

Criterios en la aplicación de medidas correctoras

La resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras corresponden al Director, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que además cuidará de que las correcciones impuestas se cumplan en sus propios términos.

Anteriormente hemos explicitado el conjunto de derechos y deberes de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

Es ahora el momento de regular y concretar las faltas a esos deberes, las sanciones correspondientes y los procedimientos para sancionar.

Los profesores y el personal no docente tienen regulados los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de sus deberes. Corresponde a la dirección y fundamentalmente a la inspección, en el caso de los profesores, hacer cumplir sus deberes y obligaciones.

Igualmente, por razones obvias, tampoco es susceptible el hablar del incumplimiento de los deberes de los padres y sus correspondientes sanciones. Esto no obsta para recordar, una vez más, los deberes de los padres y las madres con respecto a la educación y formación de sus hijos.

Por tanto, sólo cabe regular y concretar las faltas, los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los alumnos.

FALTAS Y SANCIONES

El real decreto de derechos y deberes de los alumnos regula, además, las faltas, las sanciones y las garantías procedimentales. Conviene recordar que en el mismo real decreto se afirma:

“Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas tipificadas como faltas de este real decreto” y establece los siguientes criterios:

- Imposibilidad de privar al alumno de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad en la educación obligatoria.
- Imposibilidad de imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Proporcionalidad entre la falta y la sanción debiendo tenerse en cuenta la edad del alumno.
- Existencia de garantías procedimentales.
- El consejo escolar como órgano supervisor de las sanciones impuestas.

- De acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, las faltas y sanciones quedan clasificadas y definidas como sigue.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal

del centro.

- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.



- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.